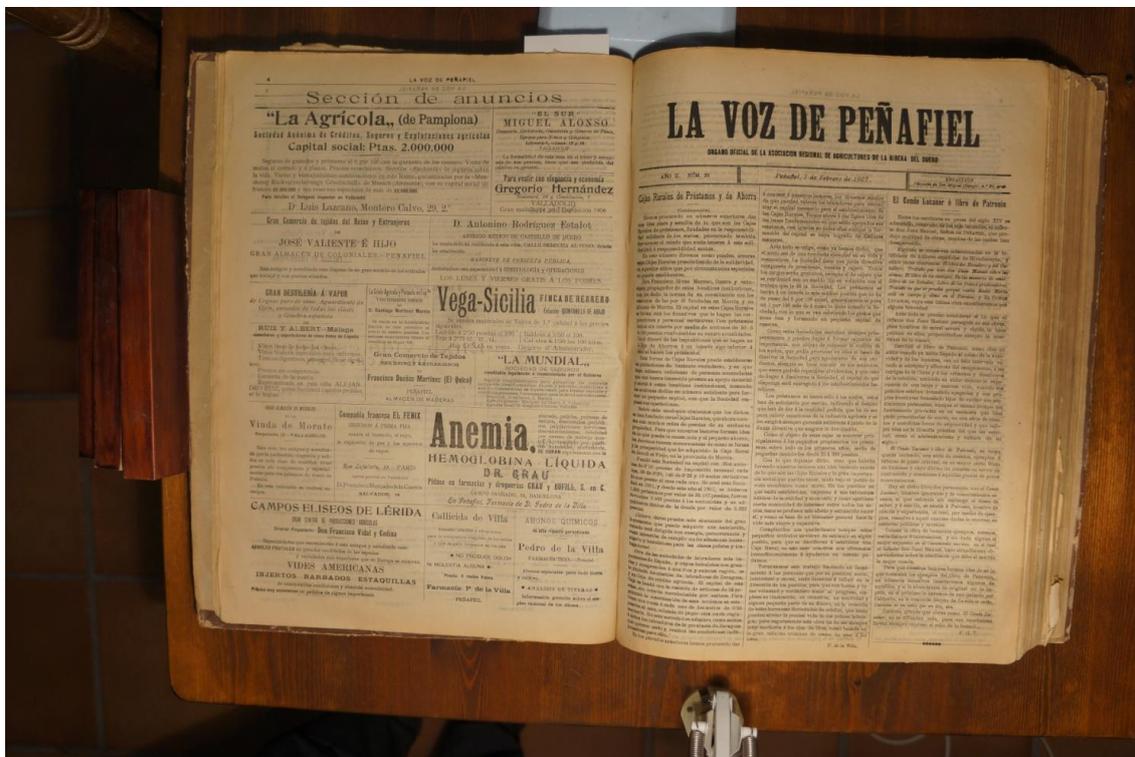


# EL SISTEMA JUDICIAL EN PEÑAFIEL ENTRE 1906 Y 1915

Carlos Reyes Bayón



Poco sabemos del sistema judicial establecido en Peñafiel tras la implantación del partido judicial. Y poco sabemos también de la cárcel de Peñafiel que formaba parte del mencionado sistema judicial habiendo desaparecido hace más de 60 años.

A través de algunas referencias como el trabajo de Gloria González en la Historia de Peñafiel del año 2013, de trabajos como el de Rubén Arranz del año 2016 ó el documento de los gastos de la cárcel ofrecido de Daniel Sanz Platero de finales del siglo XIX se aportan algunos datos sobre el tema que nos ocupa. También hemos podido conocer que el fondo documental relativo a la cárcel de Peñafiel no existe como tal encontrándose algunos documentos de forma dispersa en diferentes archivos y museos.

Aquí se presentan algunas referencias al sistema judicial, al partido judicial y a la cárcel del Partido judicial de Peñafiel.

Ante esta situación este trabajo se basará exclusivamente en la información aportada por el semanario "La Voz de Peñafiel" publicado entre los años 1906 y 1916 en que apareció de forma regular si bien de una forma más informal continuó saliendo durante algún año más. Este artículo refleja una visión parcial del sistema judicial de Peñafiel pero siendo una visión fiel de 10 años nos hace pensar que así sería el sistema judicial durante todos los años de vigencia.

Los Partidos Judiciales son creados a partir del Real Decreto de 1834. En la provincia de Valladolid se establecen cinco Partidos Judiciales, entre ellos el de Peñafiel.

Posteriormente se promulga la nueva Ley sobre el Juzgado municipal. En ella se establece la obligación de disponer de 2 adjuntos del juez municipal. Esto se debe a querer contrarrestar el poder de los jueces que en ocasiones están puestos por la oligarquía y el caciquismo.

El sistema judicial para cada partido Judicial era muy complejo componiéndose de la siguiente manera:

El juzgado de primera instancia o de instrucción formado por: el juez, los fiscales, médico forense, secretario. En los juicios los abogados defensores.

Había también una Junta del partido judicial en la que se integraban todos los pueblos del partido y se reunían periódicamente en Peñafiel.

El Juzgado municipal compuesto por el juez municipal, 2 adjuntos, un fiscal municipal y el suplente. En cada pueblo perteneciente al partido judicial debe existir un juez municipal, un fiscal y un fiscal suplente y en caso de necesidad se nombran jueces municipales suplentes en cada pueblo del partido.

Todos los nombramientos de jueces, adjuntos, fiscales y adjuntos les hacía la Audiencia territorial de Valladolid previa solicitud de los interesados a los puestos respectivos en el plazo establecido.

El periodo por el que son nombrados los jueces adjuntos parece ser de 3 meses.

Se quejaban los jueces adjuntos de la justicia municipal por considerar que tienen que dedicar mucho tiempo a los juicios y que a la hora de cobrar aunque estén establecidos unos honorarios de 0,50 pts. por sesión en la mayoría de los casos no les pueden cobrar.

La cárcel del partido estaba regida por una Junta de Prisiones que gobernaba todos los aspectos carcelarios. Encontramos referenciados los nombres de varias personas que formaron parte de esta Junta.

La Junta de prisiones el 23 de agosto de 1906 tenía la composición siguiente:

Presidente: D. Modesto Domínguez Calvo  
(Juez de 1ª instancia)

D. Francisco J. Mínguez (alcalde).

D. Esteban L. Miniet (registrador)

D. Pedro García Sinova (juez municipal).

D. Pedro Burgueño (médico titular).

D. Francisco García Torres (notario).

D. José H. García (cura párroco).

El 23 de diciembre de 1909 aparecen en la Junta de prisiones:

Presidente: D. Juan A. López Colmenar  
(Juez de 1ª instancia)

Vocal 1º Sr. D. Saturnino Álvarez Lubiano.

Vocal 2º Sr. D. Pedro Burgueño.

El sacerdote no asistió a las reuniones convocadas de la Junta de prisiones en 2 reuniones por ello se envió una queja al Sr. obispo. Aparece en los semanarios de 22 y 30 de agosto de 1906 en "La Voz".

La composición de la Junta de Prisiones cambiaba cada poco tiempo.

Como puede observarse en la composición de la Junta de prisiones, en las listas de fiscales y otras aparecen personas muy influyentes de la vida del pueblo que van ocupando unos cargos u otros permaneciendo siempre en los primeros lugares de la política local.

Creemos que el juzgado de instrucción hacia 1906 estaba situado en la plaza de S. Miguel en el lugar que hoy es propiedad de los herederos de D. Angel Escribano y donde actualmente está el bar "Le Divin".

El Ayuntamiento pretendió trasladar el juzgado de instrucción a los bajos del edificio que fue matadero y donde se quieren meter escuelas también. Se refiere a un edificio que está en la calle el Empecinado que existía donde hoy hay un edificio de viviendas que en los bajos alberga el local de las amas de casa y la policía municipal. Este proyecto fue duramente criticado por considerarse totalmente inadecuado.

En cuanto a los tipos de juicios vemos que se daban juicios orales y juicios por jurados, en este caso el juez de 1ª instancia debía convocar la Junta de jurados. Además algunas causas se llevaban a cabo en la Audiencia territorial de Valladolid no siendo el motivo la mayor gravedad del caso puesto que tenemos la referencia de algún juicio instruido en Peñafiel por asesinato y sin embargo algún otro por robo ó faltas que se instruyó en la Audiencia.

El 20 de diciembre de 1912 aparecen nombrados por la Audiencia territorial de Valladolid los fiscales para los juzgados municipales del partido J de Peñafiel.

Pueblo	Fiscal	Suplente
Peñafiel	Gregorio Chicote Alonso	Fernando de Frutos Calleja
Bahabon	Benito Pascual Calvo	José Cardaba Benito
Bocos	Pedro Mínguez Aguado	Fco Aparicio Aguado
Campaspero	Ramón García Martín	Gregorio Arranz García
Canalejas	Sebastián Sanz Velasco	Nicolás Velasco Aparicio
Castrillo de Duero	Lorenzo Glez Hernández	Ambrosio Sanz Martín
Cogece del Monte	Eusebio Sacristán Aragón	Fco Villar Andrés
Corrales de Duero	Celestino Zapatero Ovejas	Ignacio Álvarez Diez
Curiel	Juan Bautista Mínguez López	Feliciano Angulo Santos
Fompedraza	Fco Herreros de la Fuente	Fco. Benito Sayalero
Langayo	Fco García Centeno	Luciano de Frutos Maroto

Manzanillo	Antonio Arranz Luengo	Valentin Arranz Pérez
Montemayor	Rafael Gómez Olmedo	Eusebio del Olmo Perosillo
Olmos de Peñafiel	Gregorio Gómez Tapias	Pedro Abad Lozano
Padilla de Duero	Julio Muñoz Requena	Santos Medina Pelayo
Pesquera		
Piñel Abajo		
Piñel de Arriba		
Quintanilla de Abajo		
Quintanilla de Arriba		
Rábano		
Roturas		
San Llorente		
Santibáñez de		
Valcorba		
Sardón		
Torre de Peñafiel		
Torrescárceles		
Valbuena de Duero		
Valdearcos		
de la Vega		
Viloria del Henar		

El edificio de la cárcel era un edificio que tenía planta baja, un piso y abajo los calabozos, todas las ventanas tenían rejas. Había una capilla y una cocina. Todo el edificio era de sillares de piedra. La fachada principal estaba en la calle "El Empecinado" que baja de la plaza a rehoyo donde hoy día hay un locutorio y anteriormente estuvo la tienda de muebles de Germán Núñez. La trasera se apoyaba en la antigua muralla y daba a la ribera derecha del río Duratón. Desde donde hoy se encuentra el parque de la Judería se visualizaba esta fachada con tres niveles y 6 ventanas protegidas con rejas.

En cuanto a la capacidad de la cárcel en los documentos que hemos manejado no aparece reflejado ningún dato al respecto pero según testimonio de algún vecino que lo recuerda podría tener capacidad para unos 40 presos o más.

En la capilla de la cárcel se oficiaba misa. En 1906 debido al deterioro del establecimiento la capilla no estaba disponible, por ello se envió una queja al obispo para su puesta al día y en poco tiempo constatamos una notificación de su arreglo y de la celebración de la eucaristía el 7 de noviembre de 1907. A partir de entonces se oficiaba misa diariamente a las 8h de la mañana.

En día 7 de nov.1907 aparece la noticia siguiente: el día 1 se celebró misa en la capilla de la cárcel. Asistieron: Juez Intr. D. Juan Alberto López Colmenar, Vocales (de Junta de prisiones: Sr. Álvarez Lubiano, García Sinova y González Torres) Juez municipal, alcalde y notario.

Sobre las dietas de los presos el día 31 de octubre de 1907 se publica el artículo "Caridad con los presos" en el mismo se considera que la asignación de 0,50 pts. por preso y día es insuficiente y se pide se aumente hasta 0.75 pts. preso y día.

Hay que tener en cuenta que además de la comida había otros gastos como limpieza, ropa, lavado, etc. en lo referido a los presos; aparte estaban las

nóminas del director de la prisión, vigilantes y secretario y mantenimiento (luz, agua, desperfectos, etc).

La situación de los presos era tan precaria que en ocasiones especiales se realizaba una campaña para la obtención de fondos por caridad con los presos.

En 23 de diciembre de 1909 y 13 de enero de 1910 respectivamente se propone una recogida de fondos para dar unas comidas especiales a los presos en Navidad consiguiendo fondos suficientes para pagar 4 comidas a cada uno de los presos.

Aunque la cárcel de Peñafiel era del Partido judicial, los demás ayuntamientos no contribuían en los gastos de mantenimiento por lo que los costes de la cárcel eran sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de Peñafiel. Por este motivo en varias ocasiones aparecen quejas por la carga que representaba la cárcel para el Ayuntamiento de Peñafiel. Se pide por los representantes de la corporación que los costes de la cárcel se carguen al gobierno central, concretamente al ministerio de gracia y justicia.

La cárcel del Partido judicial de Peñafiel económicamente dependía del Ayuntamiento. Orgánicamente dependía de la junta de prisiones. Tenía un director o alcaide (jefe de la cárcel) y 2 vigilantes o carceleros a uno le llaman "el llavero", había también un secretario que era el mismo del Juzgado municipal...

En la fecha del 31 de octubre del 1912 el régimen de visitas que hasta la fecha regía en el establecimiento carcelario se modifica estableciéndose que las visitas serán los jueves y domingos de 11 a 13h. Se decide también en esta fecha proveer a los presos de mantas y ropas de abrigo.

Al mando de la cárcel había un director ó alcaide y 2 carceleros ó vigilantes, a uno de ellos se le llamaba "el llavero". Se detallan a continuación

algunos datos referentes a nombres de varios Directores y carceleros así como a los cambios que se fueron produciendo en la plantilla de los gestores de la cárcel.

El 3 de enero de 1907 aparece el nombramiento como vigilante segundo D. Antonio Garay de Lucas.

El 31 de enero de 1907 aparece reseñado D. Tomás Frómata Capdevila. Hasta ahora había desempeñado el cargo de secretario del Juzgado Municipal y es nombrado encargado de la escribanía de Actuación del Juzgado de Instrucción Interino. El puesto de secretario del Juzgado Municipal queda ocupado por D. Julio Cámara Aguado.

El 26 de enero 1911 son dados de baja 2 vigilantes interinos y es trasladado el director D. Cayo García; el sustituto fue D. Rafael Gómez empleado de la cárcel modelo de Madrid el 3 de febrero de 1911.

En 13 de diciembre de 1912 se refleja la toma de posesión como director de la cárcel por D. Julián Soladano.

El 23 de febrero de 1912 aparece otro cambio con el nombramiento como director de D. Hilario Cerezo.

Había mucha rotación de directores lo que hace pensar que el puesto no era muy apreciado.

En cada uno de los pueblos que componían el Partido Judicial había un juez municipal y había una cárcel si bien en muchos casos era un habitáculo al efecto que en ocasiones se empleaba para acoger a transeúntes.

Si los presos eran peligrosos se hacía servir la cárcel de Fuentidueña por ser más segura. Si había muchos presos se podían utilizar las cárceles de Padilla y de Castrillo. En el periodo de la guerra Civil como también en otros lugares se emplearon recintos amplios de apoyo a la cárcel del Partido,

en Peñafiel se empleó el castillo por el gran número de presos, fundamentalmente políticos.

Respecto al estado de la cárcel el 23 de agosto de 1906 hay una queja por su mala situación.

El 30 de agosto de 1906 sale publicado un artículo con el título de "Una Idea" en el que se solicita enfáticamente la destrucción de la cárcel y la construcción de otra nueva. Además se lamenta el autor de que los gastos corrientes de la cárcel se carguen al ayuntamiento y no al ministerio de Gracia y Justicia, considerando que es una carga injustificable más aún teniendo pocos encarcelamientos resultando a pesar de todo los costes fijos muy altos.

En el año 1907 en las fechas de 31 de enero, de 22 de agosto y de 5 de septiembre se incide en la propuesta de desaparición de la cárcel actual y se propone construir otra que cumpla la última legislación sobre establecimientos penitenciarios.

Era un establecimiento inseguro, insalubre y como estaba en medio del pueblo un mal ejemplo para todo el mundo, había presos con faltas leves mezclados con asesinos y homicidas. Además a través de las ventanas los presos se comunicaban con las personas que pasaban por la calle.

Se producían fugas como se ve en el 23 de febrero de 1911: los ladrones de iglesias intentan la fuga fabricando una cuerda de 6m para descolgarse por una ventana. En este mismo artículo se incide en la inseguridad de la cárcel, falta de higiene y otras muchas deficiencias.

Respecto al coste del mantenimiento de la cárcel el 22 de agosto 1907 se publica un artículo titulado. "los establecimientos penales" en el que vuelve aparecer la queja por los gastos de la cárcel y se vuelve a pedir que sean asumidos por el ministerio de gracia y Justicia. Además consideran que las cárceles de partido pudieran ser suprimidas si se enviasen a los presos a la cárcel de la Audiencia.

El 29 de abril de 1915 los síndicos de Peñafiel aprueban la preparación de una propuesta para construir otra cárcel pendiente de su estudio y de recabar el apoyo de todos los ayuntamientos del partido judicial.

Respecto al Partido Judicial de Peñafiel el 24 de noviembre de 1911 con ocasión del nombramiento de jueces municipales por la Audiencia territorial de Valladolid aparece la relación de pueblos pertenecientes a dicho Partido.

Valbuena de Duero	Hipólito Moro Nieto	Joaquín Glez Glez
Valdearcos de la Vega	Bernardino Aguado Aguado	Eusebio San Martín Bombín
Viloria del Henar	Santos Gómez Pérez	Miguel Matesanz Holgueras

Hubo épocas en las que había más pueblos pertenecientes al partido y otras menos.

Se expresan de forma sintética una relación de sucesos en los que tuvieron que intervenir los juzgados de Peñafiel durante el periodo de 1906 a 1915.

Pueblo	Juez propietario	Juez adjunto
Peñafiel		
Bahabon		
Bocos		
Campaspero		
Canalejas		
Castrillo de Duero		
Cogeces del Monte		
Corrales de Duero		
Curiel		
Fompedraza		
Langayo		
Manzanillo		
Montemayor		
Olmos de Peñafiel		
Padilla de Duero		
Pesquera	Rafael Espinosa Fdez	Epifanio Rivera Ramiro
Piñel Abajo	Gerónimo García Gutiérrez	Eusebio Pedrero Gutiérrez
Piñel de Arriba	Baltasar Niño de la Cal	Sixto Bombín Prieto
Quintanilla de Abajo	Juan Iglesias Velasco	Anacleto Gordillo de Diego
Quintanilla de Arriba	Antolín Redondo Repiso	Herminio Repiso Carrascal
Rábano	Rufino Velasco Velasco	Teodoro Arranz
Roturas	Timoteo Martínez de la Fuente	Salustiano Martín Zumel
San Llorente	Francisco García Bombín	Demetrio Miguel Santos
Santibáñez de Valcorba	Pedro Parra Santos	Juan Tejero Abad
Sardón	Ciriaco Parra Medina	Pedro Parra Torre
Torre de Peñafiel	Cirilo Linares de la Fuente	Vicente Martín Melero
Torrescárcela	Eustaquio Santos Gómez	

Tipo suceso	Número	OBSERVACIONES
Accidentes	25	Muchos con muerte.
Agresiones	12	Peleas generalmente con armas blancas
Ahogados	5	En los dos ríos Duero y Duratón...
Asesinatos	7	Generalmente con arma blanca.
Cazadores	1	Furtivismo.
Desacato y desplante	2	
Desperfectos	1	
Desaparecidos	3	
Moneda falsa	1	Fabricación e introducción.
Prófugos	2	Huidos del ejército.
Pescadores	2	Infracciones leyes de pesca.
Robos	21	Casas, productos agrícolas, animales domésticos.
Suicidios	5	Ahorcamiento, armas de fuego.

El mayor número de sucesos lo ocupan los robos que al ser fundamentalmente de artículos de consumo reflejan la hambruna de la población.

Hay que señalar que como los vehículos del momento son los carros los accidentes se producían con estos vehículos. Ocurren también dos muertos por accidentes con los trenes.

Otro tipo de accidente que se produjo en Roturas, Mérida y Curiel es el atrapamiento ó enterramiento de varias personas ocurrido al entrar en una cueva para buscar arena y asperón que se empleaba para fregar en casa y producirse un derrumbe súbito de la cueva. Se produjeron en ellos varios muertos.

Hay bastantes agresiones en peleas con varios motivos con arma blanca.

Mas graves son los asesinatos algunos pasionales y otros por distintos motivos.

Suicidios hay varios también algunos por ahorcamiento, otros por arma de fuego y algunos por ahogamiento.

Se producen también ahogamiento por caídas fortuitas en los ríos Duero y Duratón.

Otro acontecimiento reseñable se produjo en Agosto de 1908 cuando fueron procesados todos los individuos del cuartel de la Guardia Civil de esta

villa por supuesto delito de rebelión en actos de servicio contra el jefe comandante del puesto. Se ha instruido sumaria y han sido trasladados los guardias a prisiones militares siendo sustituidos por otros individuos.

En los años 50 siendo alcalde Mariano Calderón se produjo el final de la cárcel procediendo a su clausura, el edificio fue vendido a Germán Núñez quien le derribó y construyó otro donde estableció en la planta baja un comercio y un almacén de muebles y en el piso superior una vivienda.